Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

CIRCULAR Nº 7 /2012

El Ministro de Educación y Cultura, saluda cordialmente a los Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Directores de Nivel, Coordinadores Departamentales de Supervisiones, Supervisiones de Apoyo y Control Administrativo, Supervisiones de Apoyo y Control Pedagógico y Directores de Instituciones Educativas, y al mismo tiempo comunica de la promulgación de la Resolución Ministerial Nº 9224/2012 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y TÍTULOS DE BACHILLERES PARA EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO.*

En tal sentido, a partir del año 2012, ya no serán necesarios los trámites de legalización realizados ante la Secretaría General del Ministerio de Educación y Cultura, esta medida es adoptada a los efectos de simplificar los trámites a los usuarios de dichas gestiones, desconcentrando estas funciones en las supervisiones educativas.

Una vez verificado el documento por la autoridad administrativa ministerial de zona, y rubricada con sus firmas, este tendrá todo el carácter de legalidad y podrá ser presentada ante cualquier institución educativa pública o privada para la prosecución de estudio en el nivel de la educación superior.

Esta disposición rige solamente para los estudiantes que desean continuar sus estudios en instituciones de educación superior del país. Para aquellos estudiantes que deseen proseguir estudios superiores en el extranjero, deberán ajustarse a las normativas vigentes, y a más de los trámites mencionados se requerirá la legalización de la Secretaría General de este Ministerio a través de la Dirección de Certificación Académica.

Atentamente.

Asunción, 30 de mayo de 2012

Víctor Ríos Ojeda
MINISTRO

Chile Nº 719 casi. R. V. Haedo, Edificio La Consolidada
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015.
www.mec.gov.py
Teléfax: 447.989